JUNTA MUNICIPAL DE JUAN E. O'LEARY

Avda. Bernardino Caballero esq. Curupayty – Alto Paraná

RESOLUCION JM N° 018/2011

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN LA SUMA DE GS 379.490.350 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA) - - - - - - - - -

VISTO: El Expediente presentado por la Intendencia Municipal en la que se solicita la aprobación de la adjudicación y el contrato respectivo, y,----------

El Dictamen favorable de la Comisión Asesora de la Junta Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, se ha verificado el estricto cumplimiento de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario 21909/03 en el proceso de evaluación desarrollado por la administración Municipal, respecto de la licitación en referencia.----------

Que, la Ley 3966/2010 establece en su Art. 36 las Atribuciones de la Junta Municipal; Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE:

Art. 1 – APROBAR la Adjudicación y el Contrato a favor de la **Empresa Taller Industrial del Este S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 para la Continuación de la Construcción del Polideportivo Municipal, en la suma de **GS 379.490.350** (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones, cuatrocientos noventa mil, trescientos cincuenta)----------

Art. 2 – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Juan E. O'Leary, a los Veintiún días del mes de Mayo de 2011----------

PROF. ROQUE IDILIO RUIZ
Secretario Junta Municipal

SR. IGNACIO LOPEZ
Pdte. Junta Municipal

23 de Mayo de 2011

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese a donde corresponda y cumplido archívese.

PROF. BERNARDO J. DOMÍNGUEZ
Secretario General IM

SR. [illegible] DOMINGUEZ
Intendente Municipal

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO A FAVOR DE LA EMPRESA TALLER INDUSTRIAL DEL ESTE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 PARA LA CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, EN LA SUMA DE GS 379.490.350 (GUARANÍES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS NOVENTA MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA) ----------

VISTO: El Expediente presentado por la Intendencia Municipal en la que se solicita la aprobación de la adjudicación y el contrato respectivo, y,----------

El Dictamen favorable de la Comisión Asesora de la Junta Municipal.----------

CONSIDERANDO: Que, se ha verificado el estricto cumplimiento de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario 21909/03 en el proceso de evaluación desarrollado por la administración Municipal, respecto de la licitación en referencia.----------

Que, la Ley 3966/2010 establece en su Art. 36 las Atribuciones de la Junta Municipal; Inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.----------

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO

RESUELVE:

Art. 1 – APROBAR la Adjudicación y el Contrato a favor de la **Empresa Taller Industrial del Este S.A.**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 para la Continuación de la Construcción del Polideportivo Municipal, en la suma de **GS 379.490.350** (Guaraníes trescientos setenta y nueve millones, cuatrocientos noventa mil, trescientos cincuenta)----------

Art. 2 – COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Juan E. O'Leary, a los veintiún días del mes de Mayo de 2011----------

PROF. ROQUE IDILIO RUIZ
Secretario Junta Municipal

SR. IGNACIO LOPEZ
Pdte. Junta Municipal

23 de Mayo de 2011

Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese a donde corresponda y cumplido archívese.

PROF. BERNARDO J. DOMÍNGUEZ
Secretario General IM

SR. [illegible]ADO DOMINGUEZ
Intendente Municipal